Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mapoteca 7
Caja 144

REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 564. **Año** 1943.

Pedido formulado por la firma LOMBARD CODE SUPLIES Ltd., para que se levante la prohibición que existe de utilizar el Código de Navegación del mismo nombre.

Expediente Nº 564.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

AEREA

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

EMBAJADA ARGENTINA
EN LONDRES

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
18 ENE. 1944
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha 5-64.

Londres, Diciembre 23 de 1943.

No. ~~306~~ 128

Señor Ministro:

Levantamiento prohibición Código Lombard de navegación.

La firma Lombard Code Supplies Ltd. de ésta, propietaria del Código de Navegación del mismo nombre, se ha presentado a esta Embajada solicitando, por nuestro intermedio, que el Gobierno Argentino levante la prohibición que tácitamente existe, de utilizar dicho Código. Actualmente estaría autorizada la transmisión en cuatro códigos similares y la citada empresa manifiesta que su exclusión de esa nómina autorizada le produce graves inconvenientes.

Hemos informado al peticionante que transmitimos su solicitud como mera cortesía.

Saludo al Señor Ministro con mi más distinguida consideración.

ANOTADO

A S.E. el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
General de Brigada Don Alberto Gilbert,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota de la Embajada Argentina en Londres No.128 de diciembre 23 de 1943.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

---------nos Aires, enero 24 de 1944.

Trasmítase en copia al Ministerio de Marina.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
24 ENE 1944
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, enero 24 de 1944.

D.A.P.

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. llevando a consideración de ese Ministerio, copia de la nota Nº 128 de diciembre 23 ppdo., recibida de nuestra Embajada en Gran Bretaña, relacionada con el pedido formulado por la firma Lombard Code Supplies Ltd. de Londres, a fin de que se levante la prohibición que tácitamente existe de utilizar el Código de Navegación del mismo nombre.

Con tal motivo encarezco a S.S. que, con el objeto de abreviar el trámite del pedido en cuestión, una vez que se expida ese Departamento, se eleven las actuaciones producidas al Ministerio del Interior, en caso de que le corresponda intervenir en el asunto.

Saludo a S.S. con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
24 ENE 1944
Dirección
General Asuntos Políticos

A S.S. el Jefe de la Secretaría del Señor Ministro de Marina,
Capitán de Fragata Mario E. Sánchez Negrete.

BCP.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 564

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARPETA

1944

REPÚBLICA ARGENTINA

Nº. 05385

LETRA M.

Dirección General de Correos y Telégrafos
REGISTRO DE EXPEDIENTES
SECCION FEB. 1944
EXP. H 15 LETRA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mesa General de Entradas y Salidas

INICIADOR MARINA MINISTERIO.

EXTRACTO E/ACTUACIONES SOBRE PEDIDO DE LA FIRMA LOMBARD CODE SUPPLIES LTD. PARA UTILIZAR SU CODIGO DE NAVEGACION.

ANOTADO

1944 1
609
NÚMERO DE PROCEDENCIA
980-E.I
989
FECHA DE ENTRADA
ENERO 1
FECHA DE ORIGEN
ENERO 29

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ARCHIVO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
11 FEB. 1944
381. 1822

134

CORREOS Y TELEGRAFOS
146
CCT

CORREOS Y TELEGRAFOS
1121

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

6 E 449/944

MINISTERIO DE MARINA

CITESE **EXPEDIENTE:** 1 (MESA) E (LETRA) 980 (NUMERO) 1944 (AÑO)

FECHA 24 de enero

INICIADOR EMBAJADA EN GRAN BRETAÑA

ASUNTO C/pedido de la firma Lombard Code Supplies Ltd. en sentido de que se levante la prohibición de utilizar su Código de Navegación.-

EXPEDIENTES AGREGADOS:

al Mo del Interior

Talleres Gráficos de la D. G. A.—Ministerio de Marina.
Impreso 3229 100.000 8-1941

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CUADRO DE REGISTRO

SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MINISTERIO DE MARINA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
24 ENE 1944
1.-E 980

ESTADO MAYOR GENERAL
DESPACHO
25 ENE 1944
6 E 449

6

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE MARINA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
24 ENE 1944
1.- E 980

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

Buenos Aires, enero 24 de 1944.

SUB-SECRETARIA DEL MINISTERIO
1

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. llevando a consideración de ese Ministerio, copia de la nota Nº 128 de diciembre 23 ppdo., recibida de nuestra Embajada en Gran Bretaña, relacionada con el pedido formulado por la firma Lombard Code Supplies Ltd. de Londres, a fin de que se levante la prohibición que tácitamente existe de utilizar el Código de Navegación del mismo nombre.

Con tal motivo encarezco a S.S. que, con el objeto de abreviar el trámite del pedido en cuestión, una vez que se expida ese Departamento, se eleven las actuaciones producidas al Ministerio del Interior, en caso de que le corresponda intervenir en el asunto.

Saludo a S.S. con mi más distinguida consideración.

OSCAR IBARRA GARCIA
SUB-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
24 ENE 1944
Dirección
General Asuntos Políticos

A S.S. el Jefe de la Secretaría del Señor Ministro de Marina,
Capitán de Fragata Mario E. Sánchez Negrete.

BCP.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE MARINA
DESPACHO
SECRETARIA DEL MINISTRO

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.-

Pase a l Estado Mayor General

a los fines que estime corresponder.

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA DEL MINISTRO

JULIO A. PETROCCHI
CAPITÁN DE FRAGATA
JEFE PRIMERA DIV. SECRET. M. MARINA
ES AUS. DEL SEÑOR SECR.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2

AEREA.

REPUBLICA ARGENTINA
EN LONDRES.

Londres, diciembre 23 de 1943.

Nº 128.

2

Señor Ministro:

Levantamiento prohibición Código Lombard de navegación.

La firma Lombard Code Supplies Ltd. de ésta, propietaria del Código de Navegación del mismo nombre, se ha presentado a esta Embajada solicitando, por nuestro intermedio, que el Gobierno Argentino levante la prohibición que tácitamente existe, de utilizar dicho Código. Actualmente estaría autorizada la transmisión en cuatro códigos similares y la citada empresa manifiesta que su exclusión de esa nómina autorizada le produce graves inconvenientes.

Hemos informado al peticionante que transmitimos su solicitud como mera cortesía.

Saludo al Señor Ministro con mi más distinguida consideración.

Fdo.: Miguel Angel Cárcano.

A S.E. el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
General de Brigada Don Alberto Gilbert.
BUENOS AIRES.

MIV.

ES COPIA.

Bernardo C. Ponce

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

Corresp. exp. 1 E 980/944 (6 E 449/944)

---ñor Ministro :

E.a.l.nº 29

El Departamento de Relaciones Exteriores y Culto remite copia de la nota nº 128 de la Embajada en Gran Bretaña, de fecha 23 de diciembre ppdo., relativa al pedido formulado por la firma "Lombard Code Supplies Ltd." de Londres, y solicita que este Ministerio considere el pedido y se eleven las constancias producidas al Ministerio del Interior para que tome la intervención que corresponda.

En dicho pedido la firma recurrente solicita que el Gobierno argentino levante la prohibición que tácitamente existe de utilizar el Código de Navegación de su propiedad. Añade que actualmente está autorizada la trasmisión en cuatro códigos similares, y expresa que su exclusión de esa nómina le produce graves inconvenientes.

El Estado Mayor General informa a V.E.:

que por decreto nº 132.935 del 8 de octubre de 1942, se dispuso la intervención a las empresas de telecomunicaciones del país;

que a los efectos de llevar a la práctica la intervención decretada, se dispuso por decreto nº137.500 de fecha 2 de diciembre de 1942, que la Dirección General de Correos y Telégrafos adoptara las medidas que correspondieran, de control y fiscalización técnica, administrativa y del tráfico de las empresas;

que en virtud de las disposiciones del decreto mencionado en el párrafo anterior, la Dirección General de Correos y Telégrafos, por resolución nº 17.903 DR.,

/////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL

ESTADO MAYOR GENERAL
FOJA 4

4

////

de fecha 26 de diciembre de 1942, autorizó el uso del lenguaje secreto por las instituciones bancarias, compañías mercantiles, sociedades con personería jurídica y firmas comerciales acreditadas, previa inscripción en el Registro de Expedidores de esa Dirección General, siempre que los textos se concreten a tratar exclusivamente asuntos bancarios o mercantiles propios de cada entidad y se utilicen cualesquiera de los siguientes códigos :

A.B.C. 6a. edición;
Bentley's Complete Phrase Code;
Peterson International Code;
Rudolf Mosse;
Acmé Commodity Phrase Code;

que el decreto nº 75, de fecha 10 de junio de 1943, si bien suspende el uso del lenguaje en código, convenido o cifrado, en las comunicaciones radioeléctricas internacionales, no ha determinado la suspensión del uso de los códigos precitados en tales comunicaciones; y,

que las disposiciones referentes al uso de los códigos mencionados, se refieren exclusivamente a las comunicaciones de carácter comercial, y por lo tanto no tienen ninguna vinculación con el servicio de radiocomunicaciones de este Ministerio.

Por todo lo expuesto, el Estado Mayor General opina que corresponde a la Dirección General de Correos y Telégrafos tomar en consideración la solicitud formulada por la firma recurrente.

BUENOS AIRES, 28 de enero de 1944.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL

ABELARDO PANTIN
CONTRAALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

MINISTERIO DE MARINA
DESPACHO
SECRETARIA DEL MINISTRO

Corresp. exp. 1 E 980/944

MINISTERIO DEL INTERIOR
SA DE E... S
31 ENE. 1944
Nº 5385

---nos Aires, 29 de enero de 1944.

Con la información producida por el Estado Mayor General, que este Ministerio hace suya y atento a lo solicitado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, pase al Ministerio del Interior.

Dése a la presente diligencia, el carácter de atenta nota de remisión.

MARIO E. SÁNCHEZ NEGRETE
CAPITÁN DE FRAGATA
JEFE DE LA SECRETARÍA DEL MINISTRO

REPÚBLICA ARGENTINA ☆ MINISTERIO DE MARINA ☆

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR
31 ENE. 1944

Exp. nº 05385-M-1944

-2 FEB 1944

,2 de febrero de 1944.-

Por resolución del señor Ministro:

Pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos estimándole su informe.- Sirva esta de atenta nota de envío.-

(son 5 fojas)

MIGUEL A. IÑIGUEZ
MAYOR
Director General de Interior

REGISTRO DE EXPEDIENTES
4 FEB 1944
RECIBIDO en la FECHA (II)

SECRETARIA GENERAL
4 - FEB. 44 16
RECIBIDO EN LA FECHA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS

Fórm. Nº 2

6

Expediente nº 4.298 P/943.
Resolución nº 9.583. Sd.

NO HACER LUGAR PEDIDO PARA INCORPORAR NUEVO CODIGO EN LOS ACTUAIMENTE EN USO.-

///nos Aires, 30 de julio de 1943.

Visto el pedido que formula la firma Cory Brothers y Co. Limited, con domicilio en la calle 25 de Mayo 195, primer piso, Capital, para que se incluya entre los códigos autorizados para expedir telegramas al exterior en lenguaje secreto (convenido o cifrado) al "Lombard Code", recibido recientemente de la casa matríz - según expresa - y que lo considera como uno de los más completos y modernos para asuntos marítimos y de transporte; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución nº 17.903 D.R. de fecha 26 de diciembre ppdo., (B.D. Nº 3.142, páginas 31/35), en cumplimiento del decreto nº 137.500 del dia 2 del citado mes, se dispuso que para las comunicaciones telegráficas para el exterior en lenguaje secreto, sólo podrían efectuarse utilizando los siguientes códigos: A.B.C 6a. edición, Bentley's Complete Phrase Code, Petersons International Code, Rudolf Mosse y Acmé Commodity Phrase Code;

Que, dichos códigos, fueron seleccionados teniendo en cuenta su universalidad, su uso y la existencia de ejemplares en la Repartición, a efectos de permitir su control directo dado que son los que más se utilizan en las telecomunicaciones internacionales;

Que no obstante lo expresado por la firma recurrente, no existen razones de carácter general para acceder a su pedido, pués los códigos en vigor permiten satisfacer las necesidades del comercio internacional;

Y atento los dictámenes producidos por las Direcciones de Telégrafos y Radiocomunicaciones en sentido negativo al pedido formulado,

1111

ES COPIA

Horacio Jiménez Demaría

HORACIO JIMENEZ DEMARÍA
JEFE DESPACHO GENERAL SECRETARIA GENERAL

47 - T. Gráf. C. y T. - 1/943

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS

// //

Folio N° 7

EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

R E S U E L V E :

Artículo único.- No hacer lugar a lo solicitado. Notifíquese por la Dirección de Telégrafos, previa reposición del sellado pertinente, pase a conocimiento de la Dirección de Radiocomunicaciones y archívese (Provisorio).
(Son 7 fojas).

Firmado: Anibal Francisco Imbert
Teniente Coronel.
Director General de Correos y Telégrafos.

Firmado: Carlos H. Sal
Secretario General de Correos y Telégrafos.

ES COPIA

Horacio Jiménez Demaría

HORACIO JIMENEZ DEMARÍA
JEFE DESPACHO GENERAL SECRETARIA GENERAL

47 - T. Gráf. C. y T. - 1/943

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D. G. DE C. T. Cont.

Expediente nº 445 M-944 (C. y T.)
" " 05385 M-944 (M.I.)
Informe nº 4740 Sd.

Fórm. Nº 16 CORREOS Y TELÉGRAFOS
Fs. 8.

///NISTERIO DEL INTERIOR:

Por nota fechada en 11 de mayo último, la firma Cory Brothers & Co. Limited, sita en la calle 25 de Mayo nº 195 (1er.piso) de esta Capital, se presentó ante esta Repartición solicitando que entre los Códigos autorizados para el envío de telegramas para el exterior se incluya el denominado "Lombard Code", ya que la Dirección General por resolución nº 17.903 D.R. fechada en 26 de diciembre de 1942 (exp:34.064 DR/942), reglamentaria del Decreto 137.500, dispuso que las comunicaciones telegráficas para el exterior en lenguaje secreto (convenido o cifrado) sólo podrán hacerse utilizando los Códigos A.B.C. 6a. edición, Bentley's Complete Phrase Code, Petersons Internacional Code, Rudolf Mosse y Acmé Commodity Phrase Code, excluyendo los demás.

En vista de ello; atento a que la autorización de nuevas claves, como la gestionada, daría como resultante confusión e interpretaciones erróneas de los expedidores inscriptos oportunamente y que no existen razónes fundamentales de carácter general para acceder al pedido interpuesto, esta Dirección General dictó en 30 de julio de 1943, la resolución nº 9.583 Sd. -cuya copia autenticada se acompaña al presente para mayor ilustración- no haciendo lugar a lo solicitado.

Así las cosas, la Casa Matriz "Lombard Code Supplies Ltd" de la firma premencionada, que tiene su sede en Londres, se presentó ante la Embajada Argentina solicitando por su intermedio, que se levante la prohibición al Código cuestionado, lo que hizo saber ///.

COPIADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expediente 445 M-944 (CT)

D. G. DE C. T. Cont.

Fórm. Nº 164

Fs. 9.

/////.

al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Embajador Argentino en la Gran Bretaña, por intermedio de la nota cuya copia obra a fojas dos del presente.

Esta Dirección General, considera que no corresponde modificar lo resuelto al denegar el pedido de que se trata, en mérito a que al presente no existe razón fundada para ello y a que, como se dijo en la resolución que en copia se acompaña, los códigos en vigor permiten satisfacer las necesidades del comercio internacional, todo lo cual sería del caso hacerle conocer al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, donde se iniciaron estos actuados, a los efectos que estime pertinentes.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, 6 MAR 1944

(Son nueve fojas útiles).

JULIO A. LAGOS
TENIENTE CORONEL
DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CARLOS H. BAL
SECRETARIO GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

COPIADO

7 MAR 1944

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

P

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
10 MAR 1944
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

DIRECCION GENERAL DE SUBSECRETARIA

Marzo 8 de 1944.-

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para su conocimiento y fines pertinentes.-

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

MIGUEL A. IÑIGUEZ
MAYOR
Director General de Interior

ANOTADO

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Remítase copia del informe de la Dirección de Correos y Telégrafos, corriente a fs.8/9 de este expediente a la Embajada Argentina en Londres.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FORM. 218

COPIA

Buenos Aires, marzo 14 de 1944.

D.A.P.

25

Señor Embajador:

Con referencia a la Nota 128 del 23 de diciembre pdo., sobre levantamiento de la prohibición de uso del Código Lombard de Navegación, cumplo en llevar a conocimiento de V.E. copia del informe producido por la Dirección de Correos y Telégrafos, y que el Ministerio del Interior ha hecho llegar a esta Cancillería.

Con este motivo, reitero a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
14 MAR. 1944
Dirección
General Asuntos Políticos

OSCAR IBARRA GARCIA
SUB-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en Londres,
Doctor Miguel Angel Cárcano.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO